

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL****ETAPA PRECONTRACTUAL****FORMATO ESTUDIOS PREVIOS****ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, numeral 7 del artículo 3 del Decreto Nacional 4170 de 2011, artículo 1 del Decreto Nacional 399 de 2021 y del Decreto 310 de 2021, así como lo reglado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Centro de Gestión Industrial del SENA, Regional Distrito Capital, presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para adelantar un proceso de Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de **Contratar la compra de elementos de emergencia para el Centro de Gestión Industrial a fin de cumplir con la normatividad de seguridad y salud en el trabajo y convenios sindicales.**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	18/07/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Gestión Industrial – Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
ORDENADOR DEL GASTO:	MONICA ANDRADE RÍOS – Subdirectora (e)
OBJETO:	Contratar la compra de elementos de emergencia para el Centro de Gestión Industrial a fin de cumplir con la normatividad de seguridad y salud en el trabajo y convenios sindicales.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESPACIO EN BLANCO

justificación:	<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. , regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.</p> <p>La Entidad desarrolla a nivel Nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada Regional y Centro de Formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.</p> <p>Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, y dado que las metas de formación año a año se incrementan, es necesario garantizar actividades que permiten la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de sus procesos misionales definidos en el Sistema Integrado de Gestión.</p> <p>Conforme con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, el SENA, dada su naturaleza jurídica, forma parte de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional en el nivel descentralizado. En materia de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus normas reglamentarias.</p> <p>La Entidad desarrolla a nivel Nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada Regional y Centro de Formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.</p> <p>A. Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.✓ Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.✓ Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. <p>B. Por su parte, el Decreto Nacional 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el Art. 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y</p>
-----------------------	--

los sectores económicos.

En este contexto, los centros de formación como unidades ejecutoras de las políticas de la entidad deben adelantar actividades relacionadas con el cumplimiento del componente de bienestar al aprendiz.

El Acuerdo 20 de 1995 clasifica al Servicio Nacional de aprendizaje- Centros de formación, en el subgrupo de uso institucional de educación (I-3) el cual establece en sus artículos:

ARTÍCULO B.3.2.1. General.

Toda la edificación debe poseer salidas que, por su número, clase, localización y capacidad, sean adecuadas según el destino de la ocupación, el número de ocupantes, los sistemas de extinción de incendios y la altura y superficie de la edificación, en tal forma que permitan una fácil y rápida evacuación de todos los ocupantes en caso de incendio u otra emergencia.

PARÁGRAFO B.3.2.4.3. *Todos los medios de evacuación deben estar provistos de iluminación artificial y de emergencia, de acuerdo con los requisitos de este capítulo y del capítulo B.4 "Iluminación y ventilación".*

ARTÍCULO B.3.8.7. Salidas a prueba de humo.

Las salidas a prueba de humo deben cumplir las disposiciones siguientes:

PARÁGRAFO B.3.8.7.1. *Deben constar de escalera, vestíbulo y muros de cerramiento, contruidos con materiales no combustibles o de alta resistencia al fuego.*

PARÁGRAFO B.3.8.7.2. *Deben descargar sus ocupantes en el exterior del edificio o en un pasaje de salida que conduzca a él. En edificaciones de ocho o más pisos de altura, por lo menos una de las salidas debe ser a prueba de humo.*

PARÁGRAFO B.3.8.7.3. Acceso. *El acceso a la escalera debe hacerse en cada piso a través de un descanso o balcón de ancho mayor o igual al de la escalera.*

PARÁGRAFO B.3.8.7.4. Muros. *Los muros de cerramiento de las escaleras deben construirse con material no combustible.*

Impacto

Contener el inicio de un fuego

Minimizar los impactos ambientales adversos, o peligros por fuera de la edificación

Prevenir daño dentro de la edificación, a otros ambientes u oficinas

Sección B.3.9 Iluminación de los medios de evacuación

ARTÍCULO B.3.9.1. General.

La iluminación de los medios de evacuación debe cumplir todas las disposiciones generales siguientes:

ARTÍCULO B.3.9.2. Luces de emergencia.

Los medios de evacuación de toda edificación, excepción hecha de las de los grupos R-1 y R-2 deben estar provistos de las instalaciones indispensables para que haya luces de emergencia.

PARÁGRAFO B.3.9.2.1. El sistema de iluminación de emergencia debe alimentarse con dos fuentes independientes de suministro; una tomada de la acometida del edificio y derivada antes del control general de la edificación, pero después del contador, con circuitos e interruptores independientes en forma tal que al desconectar la corriente de los demás circuitos de la edificación ésta puede ser energizada. La otra tomada de una fuente auxiliar que garantice el funcionamiento del sistema.

Impacto

Social: contar con los instrumentos en caso de una emergencia para mitigar el impacto negativo frente al incidente que se puede presentar dentro de las instalaciones y que se vea inmersa la comunidad educativa

Económico: Al mitigar o controlar de forma efectiva el incidente que se pueda desarrollar en los diferentes aspectos que se presentan en el centro de formación, reduciría gastos ocultos en atenciones a personas, daños tecnológicos y estructurales.

Imagen positiva: contar con elementos funcionales dentro de las instalaciones en revisiones como ya se presentaron este año de la ARL, COPASST Regional y en un futuro de la revisión por parte de Bomberos de Bogotá, en el concepto técnico sería muy positivo para el centro de gestión a nivel regional y/o nacional.

Imagen Negativa: no contar con estos elementos no dará una sensación de tranquilidad frente a los peligros que están identificados, ya que entre menos elementos se cuenten más sensación de inseguridad percibirán los actores de la comunidad educativa y para el centro de gestión a nivel regional y/o nacional.

Las instalaciones o ambientes de aprendizaje deben en forma permanente implementar planes de mantenimiento de su infraestructura física que permita el normal desarrollo de procesos formativos cuyo fin se orienta al acercamiento del aprendizaje al mundo laboral, es por ello, que los materiales y elementos requeridos buscan que en las oficinas del personal administrativo y algunos ambientes de formación se reduzcan por medio de la utilización de persianas black out, películas antisolares reducir los puntos calientes, mobiliario desgastado, evitar la exposición continua a los Rayos UV nocivos y el resplandor en las pantallas de los computadores por la exposición directa a los rayos del sol.

Estos elementos están diseñados para reducir los efectos del sol, usar las películas y persianas para ventanas para mejorar la comodidad, la eficiencia energética y el aspecto de cualquier sitio de trabajo y aprendizaje. Las películas también ayudan a preservar la vista, mientras resguardan al mobiliario de los rayos UV, lo que reduce el efecto del desgaste y ayuda a protegerlos. También se puede usar las películas para disfrutar de la vista mientras disminuye la preocupación por el desgaste de los muebles o el costo de la energía.

Los vidrios desempeñan un importante rol al regular el calor y la energía, de acuerdo con el Manual de Construcción de Energía EPA de los Estados Unidos, aproximadamente el 50% del consumo de recibos de las oficinas y los hogares promedio se gastan en pérdida de calor y ganancia de calor a través de los vidrios no tratados. Las películas polarizadas pueden disminuir los gastos de calentamiento o enfriamiento al impedir la entrada del calor solar del exterior, eliminando aquellos puntos calientes o fríos en el interior.

La mayoría de las telas, muebles y aparatos eléctricos, se pueden dañar y desaparecer si se deja pasar la luz del día a través de un vidrio no tratado. Al bloquear o rebajar los rayos ultravioletas, la película se ayudará a preservarlos. Sin mencionar que pueden prevenir problemas de salud en la piel y los ojos, entre otros. El polarizado mejora el desempeño del cristal y puede ahorrar energía, reducir las emisiones de carbono, y aumentar la comodidad y apariencia de casi cada espacio físico transformándolo en una más saludable.

La dotación de persianas; cortinas o polarizados, elementos que son esenciales para generar espacios físicos saludables y garantizar la protección de la salud y seguridad vital de los funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes en general la cual se puede ver afectada por los

efectos dañinos de los rayos solares recibidos directamente. Igualmente se ha evidenciado que la acción directa de los rayos solares causa un deterioro importante en los elementos (muebles, enseres, equipos tecnológicos) ubicados al interior de las oficinas, por esta razón se hace necesario adquirir persianas, blackouts y polarizados a la medida para la ventanería mencionada e igualmente película de control solar para reforzar la protección las ventanas más expuestas.

En este sentido, tener en el Centro de Gestión Industrial, instalaciones adecuadamente dotadas representa una herramienta adicional como complemento al apoyo que prestan las áreas administrativas a la formación profesional.

De acuerdo con las razones expuestas anteriormente y con el ánimo de garantizar el bienestar y la seguridad de los aprendices funcionarios, contratistas y visitantes, el Centro de Gestión industrial se ha dispuesto en su Plan de Acción para la vigencia 2023, Contratar la compra de elementos de emergencia para el Centro de Gestión Industrial a fin de cumplir con la normatividad de seguridad y salud en el trabajo y convenios sindicales.

Análisis de conveniencia	<p>La procedencia y pertinencia del presente proceso, a partir del análisis de su impacto tanto para el sector productivo como para el proceso de formación, permitirá al Centro de Gestión Industrial ubicado en la Regional Distrito Capital, que actualmente oferta siete (7) programas de formación Tecnológica, (Gestión de la Producción Industrial, Gestión de Recursos en Plantas de Producción, Gestión Integrada de la Calidad Medio Ambiente Seguridad y Salud Ocupacional, Procesos de la Industria Química, Monitoreo Ambiental, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Química Aplicada a la Industria), tres (3) programas técnicos (Monitoreo Ambiental, Análisis en Muestras Químicas, Procesos de la Manufactura), dos (2) especializaciones tecnológicas (Gestión en Laboratorios de Ensayo y Calibración - Norma ISO/IEC 17025, Supervisión de Buenas Prácticas de Manufactura) que atiende todos los sectores económicos de la región, y que la presente adquisición estaría enfocada al mantenimiento menor y adecuación de los espacios del centro que impactarían a una población de aprendices, administrativos e instructores, que se beneficiarían con tener las instalaciones adecuadamente mantenidas.</p> <p>Dada la importancia del cumplimiento de los objetivos del proyecto mencionado, el Centro de Gestión Industrial de la Regional Distrito Capital requiere adquirir los materiales y elementos indicados en el presente estudio previo.</p> <p>Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones del Centro de Gestión Industrial, y cuenta con soporte presupuestal mediante el CDP 5123 del 19 de julio de 2023.</p> <p>En este contexto, la Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para el uso de las entidades las guías generales para los acuerdos marco de precios- Versión G-EAMP-01, así como la de adquisición cuando se trata de mínima cuantía por la tienda virtual del Estado Colombiano- TVEC.</p> <p>Aunado a lo anterior, la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, emitió el 24 de febrero de 2020 la Circular No 01-3-2020-000033, por la cual se establece la obligatoriedad de aplicación de los acuerdos marco de precios en la Entidad, a través del uso de la tienda virtual Estado Colombiano- TVEC, como también lo estipulado en el Decreto Nacional 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, la Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes.</p> <p>Por lo tanto, el Centro de Gestión Industrial con base en lo señalado pretende adelantar un proceso de Adquisición de mínima cuantía por grandes almacenes o superficies y de esta manera atender la necesidad frente a contratar la compra de elementos de emergencia para el Centro de Gestión Industrial a fin de cumplir con la normatividad de seguridad y salud en el trabajo y convenios sindicales y de esta forma contribuir al mejoramiento de los espacios del centro.</p>
--------------------------	---



3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
39111709;39111713;39111613;46191501;46191504;31201513;31201516	11_9211_310 Contratar la compra de elementos de emergencia para el Centro de Gestión Industrial a fin de cumplir con la normatividad de seguridad y salud en el trabajo y convenios sindicales.	\$ 40.000.000	Gestión Industrial Mónica Andrade Ríos	CO-DC-11001

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	D	31000000	31200000	31201500	31201513	Cintas antideslizantes de seguridad
2	D	31000000	31200000	31201500	31201516	Cinta reflectiva
3	D	39000000	39110000	39111600	39111613	Iluminación de seguridad
4	D	39000000	39110000	39111700	39111709	Unidad de luz de emergencia
5	D	39000000	39110000	39111700	39111713	Dispositivo de iluminación remota
6	E	46000000	46190000	46191500	46191501	Detectores de humo
7	E	46000000	46190000	46191500	46191504	Detectores de llama

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

Contratar la compra de elementos de emergencia para el Centro de Gestión Industrial a fin de cumplir con la normatividad de seguridad y salud en el trabajo y convenios sindicales.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El que resulte adjudicatario del presente proceso, se exige a cumplir todas las obligaciones previstas en el presente documento, invitación pública y anexos relacionados con la naturaleza del objeto a prestar, para lo

cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo y lugar establecido para la entrega de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, las cantidades y descripción relacionados y descritos a continuación:

Ítem	Descripción de Elemento	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	LUMINARIA LED EMER R1 2X1.6W LB SYLVAN	UNIDAD	8
2	DETECTOR FOTOELECTRIC HUMO HIBRIDO	UNIDAD	30
3	CINTA ANTIDES 20MX50MM FOTOLUMIN	UNIDAD	4
4	PELICULA REFLECTIVA ESPEJO	m2	15
5	TABLERO EN VIDRIO 6MM FROSTED	UNIDAD	1

8. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Título 1- Capítulo 1- Sección 1-Subsección 6- Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Circular No. 162 de 2013, la cual trata sobre los lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del SENA, se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y las incidencias propias del objeto del contrato.

a) Estudio Técnico: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio permitirán satisfacer las necesidades del Centro de Gestión Industrial del Servicio Nacional de Aprendizaje- Regional Distrito Capital.

b) Estudio Económico: Se determinará el valor del contrato a ejecutar en la estimación de precios teniendo en cuenta los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación:

8.1 ASPECTOS GENERALES - ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

8.1.1 Contexto Sector Productivo – Definición del Sector

Definición del Sector:

El objeto por contratar está catalogado dentro del sector secundario, el cual transforma la materia prima del primer sector, es decir que el producto final de estas transformaciones es el que se puede consumir, siendo necesaria para garantizar el funcionamiento de la economía y por ende del SENA, el cual requiere Contratar los materiales y elementos de ferretería para efectuar mantenimientos menores del Centro de Gestión Industrial.

El sector de materiales de construcción comprende todas las actividades de fabricación de materiales e insumos para el sector construcción. Entre estos productos se encuentran: cemento, cal, yeso, plástico y caucho, herramientas, productos metálicos, materiales e insumos eléctricos, entre otros.

La industria de la construcción en Colombia es la tercera más grande en América Latina (USD 22,1 mil millones en 2019) después de Brasil y México. Además, es un sector que contribuye al desarrollo económico del país, en 2019 el sector representó el 7,2% del PIB del país. (Fuente: FMI y DANE)

Existe un potencial de crecimiento en el sector de la construcción residencial y no residencial por el crecimiento de la clase media. Estos dos tipos de construcción representan el 50% del valor del sector. Además, con el plan nacional de desarrollo 2018-2022 el Gobierno tiene la meta de construir 520.000 viviendas VIS y VIP y mejorar 600.000 vivienda y/o barrios lo que aumentará la demanda de materiales de construcción en el país. (Fuente: Fitch Connect y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio)

En promedio el país construye cada año 17,8 millones de m² en nuevas áreas. En 2019 el país licenció 23,1 millones de m² para la construcción, de esta área licenciada el 80,8% se destinó para vivienda, 9,7% para comercio, 3,6% para oficinas y 27,2% para otro tipo de construcciones. (Fuente: DANE)

Además, existe un potencial de demanda de materiales de construcción con el desarrollo de proyectos de infraestructura. En la actualidad Colombia se encuentra desarrollando proyectos férreos, aeropuertos y proyectos viales.

Las exportaciones de materiales de construcción en el país han crecido. En 2019 alcanzaron un valor de USD 438 millones, el valor más alto de las desde 2012, y mostraron un aumento del 18,6% frente al año anterior. (Fuente: DANE)

Colombia es una economía dinámica y de gran tamaño que se proyecta como líder en América Latina. Registró un 3,3% en 2019 en comparación con 2018, según el estudio de monitoreo del PIB del DANE. El país se consolida como el de mayor crecimiento entre los grandes mercados de América Latina. (Fuente: DANE)

En los últimos 15 años, Colombia logró enormes avances en su clima de inversión. Como resultado, la Inversión Extranjera Directa (IED) hacia el país aumentó considerablemente. El país es reconocido por los inversionistas como un lugar fiable y estable en el cual operar, y es uno de los mejores entornos de América Latina para hacer negocios y uno de los más competitivos de la región. (Fuente: FDI Markets)

La inversión extranjera directa del sector construcción en Colombia alcanzó en 2019 el valor más alto en la historia del país con un valor de USD 848 millones. (Fuente: FDI Markets)

Colombia es un mercado que atrae IED para el sector de materiales de construcción. Desde el 2010 el país ha recibido 18 proyectos de inversión en este sector. (Fuente: FDI Markets)

Empresas globales como Mexichem, Cemex, y Saint-Gobain han elegido a Colombia como destino de inversión. Colombia es un punto de conexión estratégico entre Norte América, Sur América y Asia, los puertos colombianos, conectan más de 4.500 rutas marítimas de exportación en servicio regular, directas y con conexión, ofrecidas por 30 navieras y 8 consolidadores con acceso a 680 puertos en el mundo.

Colombia tiene ventajas estratégicas con acceso a los principales mercados de América del Sur y América del Norte, llegando a puertos como Santos - Brasil aproximadamente un 63% más rápido que desde Veracruz, México.

Factores competitivos de la industria de materiales de construcción y ferretero:

Colombia cuenta con un tejido empresarial amplio en la fabricación de materiales de construcción compuesto de 25.726 empresas. Pero además cuenta con una red comercial de empresas minoristas y mayoristas competitiva para abastecer el mercado nacional e internacional. (Fuente: Rues)

El país ofrece una oferta de materiales de construcción diversificada y reconocida en la que se encuentran productos como: productos de hierro y acero, cemento, productos metálicos, vidrio, productos de cerámica y madera, entre otros.

El mercado colombiano cuenta con oportunidades para la exportación de productos del sector y una red de tratados comerciales con los cuales el país puede acceder a mercados internacionales con 0% de arancel.

<https://investincolombia.com.co/es>

<https://investincolombia.com.co/es/sectores/manufacturas/materiales-de-construccion>

8.1.2 Aspectos Generales

Según las cifras de registro mercantil de la CCB a octubre de 2020, el 99% de las ferreterías de la ciudad son micros y pequeñas empresas. Estas empresas están registradas principalmente en las actividades económicas 4752 (Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados) y 4663 (Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción); las cuales han visto disminuidas sus ventas por la baja demanda y las restricciones derivadas de la pandemia.

Por otro lado, de acuerdo con el registro mercantil de la CCB con corte a octubre de 2020, el segmento de fabricación y comercialización de insumos para la construcción reportó una disminución del 19% de empresas activas y un 23% en la creación de nuevas empresas con relación al mismo periodo en 2019.

Además, se evidencia baja apropiación en las ferreterías de herramientas tecnológicas, uso de plataformas de e-commerce y medios alternativos de pagos para generar nuevas ventas. Según estudio del Cluster Software & IT en 2017, en el sector construcción solo el 12% de las empresas realizaban sus ventas a través de comercio electrónico (cifra no específica para el segmento de ferreterías que puede ser mucho menor).

<https://www.ccb.org.co/Clusters/Cluster-de-Construccion/Noticias/2021/Enero/Reactivacion-economica-del-sector-de-ferreterias-de-Bogota>

8.1.3 Aspectos Económicos

Productos incluidos dentro del sector

Ver ítems del numeral 4 incluidos en el presente estudio previo, clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, bajo el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), Decreto 1082 de 2015.

Agentes que componen el sector

Con el fin de generar opiniones y realizar acciones concretas en la política económica, la paz, las negociaciones de acuerdos comerciales, la competitividad, el desarrollo tecnológico e informático, la moralización y lucha

contra la corrupción, el medio ambiente, el transporte, la logística, la infraestructura, la seguridad social, la educación y la modernización estatal y empresarial, e iniciativas legislativas y regulatorias, entre otros, en el sector de la construcción en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, universidades, entre otras.

Lo integran entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, considerando su nivel jerárquico, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector de la construcción e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Gremios y asociaciones que participan en el sector

AGREMIACIÓN / ENTIDAD	PÁGINA WEB
ACIEM , Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional	www.aciem.org
ACIC , Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores	www.acic.org.co
ACOPI , Asociación Colombiana de Pequeños Industriales – MYPIMES	www.acopi.org.co/
ACOPLASTICOS- Asociación Colombiana de Industrias Plásticas	www.acoplasticos.org/
ANDI , Asociación Nacional De Industriales	www.andi.com.co
ANEIC , Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil	www.aneic.org
CAMACOL , Cámara Colombiana De La Construcción	www.camacol.co/
DNP , Departamento Nacional De Planeación	www.dnp.gov.co
FEDEVIVIENDA , Federación Nacional De Organizaciones De Vivienda Popular	www.fedevivienda.org.co
FENALCO , Federación Nacional de Comerciantes	www.fenalco.com.co/
ICONTEC , Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación	www.icontec.org.co

Perspectiva Mundial 2023:

Se proyecta que el crecimiento mundial se desacelerará al 1,7 % en 2023, el tercer ritmo más débil en casi tres décadas, solo opacado por las recesiones mundiales de 2009 y 2020. Esta desaceleración se debe en parte a la aplicación de políticas restrictivas destinadas a frenar la alta inflación. Choques negativos, como una mayor inflación, políticas más restrictivas o tensión financiera, podrían empujar a la economía mundial a una recesión. Se necesitan medidas inmediatas para mitigar los riesgos de recesión mundial y sobreendeudamiento. También es esencial que los responsables de la formulación de políticas se aseguren que el apoyo se focalice en los grupos vulnerables, las expectativas inflacionarias se mantengan bien ancladas y los sistemas financieros sigan siendo resilientes.

CUADRO 1.1 PIB Real¹

(Variación porcentual respecto del año anterior, a menos que se indique otra cosa)

	2020	2021	2022e	2023f	2024f
Mundo	-3,2	5,9	2,9	1,7	2,7
Economías avanzadas	-4,3	5,3	2,5	0,5	1,6
Estados Unidos	-2,8	5,9	1,9	0,5	1,6
Zona del euro	-6,1	5,3	3,3	0,0	1,6
Japón	-4,3	2,2	1,2	1,0	0,7
Mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED)	-1,5	6,7	3,4	3,4	4,1
Asia oriental y el Pacífico	1,2	7,2	3,2	4,3	4,9
China	2,2	8,1	2,7	4,3	5,0
Indonesia	-2,1	3,7	5,2	4,8	4,9
Tailandia	-6,2	1,5	3,4	3,6	3,7
Europa y Asia central	-1,7	6,7	0,2	0,1	2,8
Federación de Rusia	-2,7	4,8	-3,5	-3,3	1,6
Türkiye	1,9	11,4	4,7	2,7	4,0
Polonia	-2,0	6,8	4,4	0,7	2,2
América Latina y el Caribe	-6,2	6,8	3,6	1,3	2,4
Brasil	-3,3	5,0	3,0	0,8	2,0
México	-8,0	4,7	2,6	0,9	2,3
Argentina	-9,9	10,4	5,2	2,0	2,0
Oriente Medio y Norte de África	-3,6	3,7	5,7	3,5	2,7
Arabia Saudita	-4,1	3,2	8,3	3,7	2,3
Irán, Rep. Islámica del ²	1,9	4,7	2,9	2,2	1,9
Egipto, Rep. Árabe de ³	3,6	3,3	6,6	4,5	4,8
Asia meridional	-4,5	7,9	6,1	5,5	5,8
India ²	-6,6	8,7	6,9	6,6	6,1
Pakistán ³	-0,9	5,7	6,0	2,0	3,2
Bangladesh ³	3,4	6,9	7,2	5,2	6,2
África al sur del Sahara	-2,0	4,3	3,4	3,6	3,9
Nigeria	-1,8	3,6	3,1	2,9	2,9
Sudáfrica	-6,3	4,9	1,9	1,4	1,8
Angola	-5,8	0,8	3,1	2,8	2,9

Fuente: Banco Mundial

Proyecciones Regionales

Los mercados emergentes y las economías en desarrollo enfrentan diversos factores adversos, en medio de una alta inflación generalizada y una rápida desaceleración del crecimiento mundial. Las proyecciones de crecimiento para los próximos dos años se han deteriorado en todas las regiones desde junio de 2022. Las políticas monetarias y las condiciones financieras restrictivas están afectando el crecimiento, especialmente en América Latina y el Caribe, Asia meridional y África subsahariana. Se proyecta que la desaceleración en las economías avanzadas afectará particularmente a Asia oriental y el Pacífico y a Europa y Asia central, a través de los efectos secundarios del comercio. Los precios de la energía persistentemente elevados merman las perspectivas para los importadores de energía en todo el mundo. Los riesgos están sesgados a la baja en todas las regiones, y entre ellos se encuentran **las posibles turbulencias financieras, nuevas crisis de los productos básicos, el empeoramiento de los conflictos y los desastres naturales.**

Asia oriental y el Pacífico: Según las proyecciones, el crecimiento se reducirá al 4,3 % en 2023 y aumentará al 4,9 % en 2024.

Europa y Asia central: Se espera que la economía regional se contraiga al 0,1 % en 2023 y crezca un 2,8 % en 2024.

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento se reducirá al 1,3 % en 2023 y luego se recuperará hasta alcanzar el 2,4 % en 2024.

Oriente Medio y Norte de África: Según las previsiones, el crecimiento se reducirá al 3,5 % en 2023 y al 2,7 % en 2024.

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 5,5 % en 2023 y luego repuntará hasta alcanzar el 5,8 % en 2024.

África subsahariana: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 3,6 % en 2023 y aumentará al 3,9 % en 2024.

Fuente: <http://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>

8.1.4 ENFOQUE COLOMBIA

Colombia tiene un historial de gestión macroeconómica y fiscal prudente, anclado en un régimen de inflación objetivo, un tipo de cambio flexible y un marco fiscal basado en una regla fiscal moderna, que proveen una buena base para asegurar la estabilidad macroeconómica, un ingrediente clave para la reducción de la pobreza.

El PIB creció sólidamente a una tasa de 7,3% en 2022, pero la economía se sobrecalentó con la actividad operando por encima de su potencial, una inflación acelerada, y un alto déficit de cuenta corriente. A medida que el rebrote del consumo reprimido durante la pandemia se desvanezca, las políticas monetaria y fiscal sigan en terreno contractivo, y la demanda externa se mantenga débil, se prevé que el PIB solo crecerá 1,7% en 2023 y que la economía se dirigirá a un aterrizaje suave, lo cual es necesario para corregir el surgimiento de desequilibrios internos y externos. Se prevé que el crecimiento aumente gradualmente a 2,0% en 2024 y 3,2% en 2015, conforme la demanda externa se reactive, y la inflación y las tasas de interés disminuyan.

La inflación alcanzó 13,1% a final del 2022 explicada por la fuerte demanda interna, la inercia de la inflación, la indexación de rentas, las pérdidas de cultivos por las fuertes lluvias, y la depreciación del peso colombiano.

<https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview>

VARIABLES Y COMPORTAMIENTOS MACROECONOMICOS Para TENER EN CUENTA:

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

Las estadísticas oficiales más recientes presentadas por el DANE se pueden estudiar en el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) Información I trimestre 2023

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

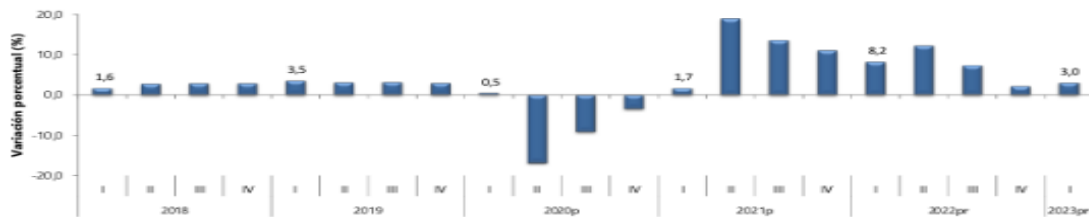
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_produccion_y_gasto.pdf

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022p.

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
 2018-I / 2023^{pr}-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr} preliminar

^p provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado en el primer trimestre de 2023 son:

Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -I	2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	18,7	4,4
Valor agregado bruto	2,9	1,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	3,0	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comportamiento Industrias manufactureras:

Relacionamos el marco del comportamiento del sector industrial, por ser este donde enfocamos el resultado de las actividades de formación en nuestros Centros del Complejo Paloquemao:

En el primer trimestre de 2023^{pr}, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,1%. □ Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%. □ Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 5,1%. □ Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 3,9%. □ Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.;

fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,1%. □ Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,0%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 ^{Pr} -I / 2022 ^{Pr} -I	2023 ^{Pr} -I / 2022 ^{Pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	-0,1	0,6
Fabricación de productos textiles ³	-7,1	-3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-5,1	-3,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	3,9	2,2
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	1,1	-0,8
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-2,0	-2,2
Industrias manufactureras	0,7	-0,6

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_produccion_y_gasto.pdf

Las Variables macroeconómicas afectan directamente la adquisición de los bienes y servicios; y algunas que se tienen en cuenta son:

- IPC Índice de Precios al Consumidor:

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país

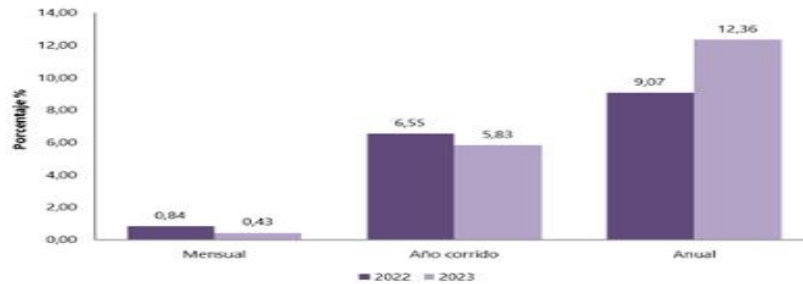
El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

En el mes de mayo de 2023, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Transporte (1,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,92%), Salud (0,85%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Prendas de vestir y calzado (0,60%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,44%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%),

Información y comunicación (0,05%), Educación (0,02%), Recreación y cultura (0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,85%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Mayo 2023

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total, Nacional
Mayo 2022 - 2023**



Fuente: DANE, IPC.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto mayo 2022 – 2023:

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022		2023	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Transporte	12,93	0,27	0,03	1,19	0,16	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,66	0,01	1,15	0,02	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,92	0,28	
Salud	1,71	0,61	0,01	0,85	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	1,18	0,12	0,68	0,07	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,55	0,02	0,60	0,02	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,82	0,03	0,44	0,02	
TOTAL	100,00	0,84	0,84	0,43	0,43	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,88	0,05	0,37	0,02	
Información y comunicación	4,33	-0,05	0,00	0,05	0,00	
Recreación y cultura	3,79	0,38	0,01	0,02	0,00	
Educación	4,41	0,18	0,01	0,02	0,00	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,56	0,29	-0,85	-0,17	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-may2023.pdf>

- Tasa de desempleo:

Las tasas de empleo y desempleo, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de, respectivamente, la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, se puedan emplear.

Para el mes de abril de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, en el mismo mes de 2022 se ubicó en 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a abril de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

En abril de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, la tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación fue 58,6%. En abril de 2022, estas tasas fueron 11,1%, 65,5% 58,2%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil febrero - abril de 2023 fue 10,7%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, en el trimestre móvil febrero – abril de 2022 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2022 (56,1%).

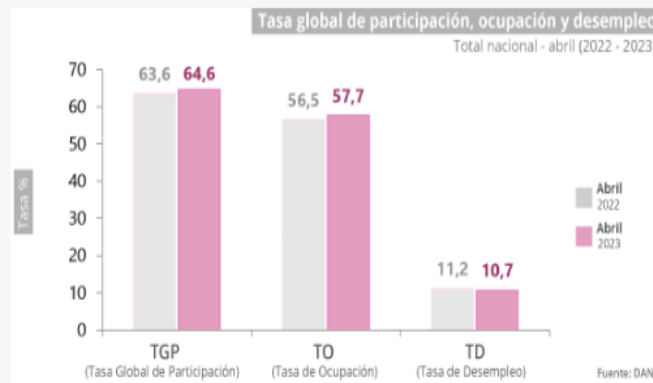
En el trimestre móvil febrero - abril de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, en el trimestre móvil febrero – abril de 2022 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2022 (57,7%).

En el mes de abril de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.742 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales); seguido de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,8 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,7 puntos porcentuales).

Para el trimestre móvil febrero – abril 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (27,6%), Ibagué (18,4%) y Riohacha (15,8%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Santa Marta (8,8%), Medellín A.M. (9,5%), y Pereira A.M. (10,0%).

Información abril 2023

Para el mes de abril de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, en el mismo mes de 2022 se ubicó en 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a abril de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).



<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/EMPLEO_DESEMPLEO/bol-GEIH-abr2023.pdf

- Tasa de interés:

La tasa para depósitos a término fijo (DTF) es un tipo de interés que se calcula a partir del promedio ponderado semanal por monto de las tasas promedios de captación diarias de los Certificados de Depósitos a Término a 90 – 180 – 360 días.

Tabla 1. Valor DTF 90, CDT 180, CDT 360 días y TCC (para la vigencia desde el 19/06/2023 hasta el 25/06/2023)

Tasas de captación semanales: DTF, CDT 180 días, CDT 360 días y TCC

1.1.2.1.2. Últimos datos cargados al sistema periodicidad semanal

Información disponible en este reporte para la última semana cargada al sistema.

Semana del (dd/mm/aaaa) 19/06/2023 al (dd/mm/aaaa) 25/06/2023

Descripción tasa de interés	Tasa de interés - efectiva anual
Tasa de interés de los certificados de depósito a término 90 días (DTF)	13,04%
Tasa de interés de los certificados de depósito a término 180 días (CDT180)	13,39%
Tasa de interés de los certificados de depósito a término 360 días (CDT360)	14,14%
Tasa de interés de las corporaciones financieras (TCC)	13,85%

Fuente: cálculos Banco de la República con información proveniente de la Superintendencia Financiera (<http://www.superfinanciera.gov.co/>).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos - Serankua- el 20/06/2023 14:32:42

<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-captacion-semanales-y-mensuales>

Sector Industria en el Distrito Capital

En el primer trimestre de 2023 la región Bogotá (Bogotá y Cundinamarca) mostró tendencia descendente en su crecimiento anual según la mayoría de los indicadores de seguimiento, contrastando con la expansión económica observada un año atrás. El sector transporte estuvo afectado por la suspensión de algunas operaciones aéreas, y así mismo la industria manufacturera, el comercio y las edificaciones registraron deterioro efecto de la base de comparación anual y un consumo moderado por la alta inflación y los elevados costos de financiación, mientras que las obras civiles continuaron avanzando en la ciudad capital. El comercio exterior presentó mayor estabilidad después de dos años de alto crecimiento. La tasa de desempleo mantuvo niveles de dos dígitos y la inflación continuó alta, aunque registró algunas correcciones la baja.

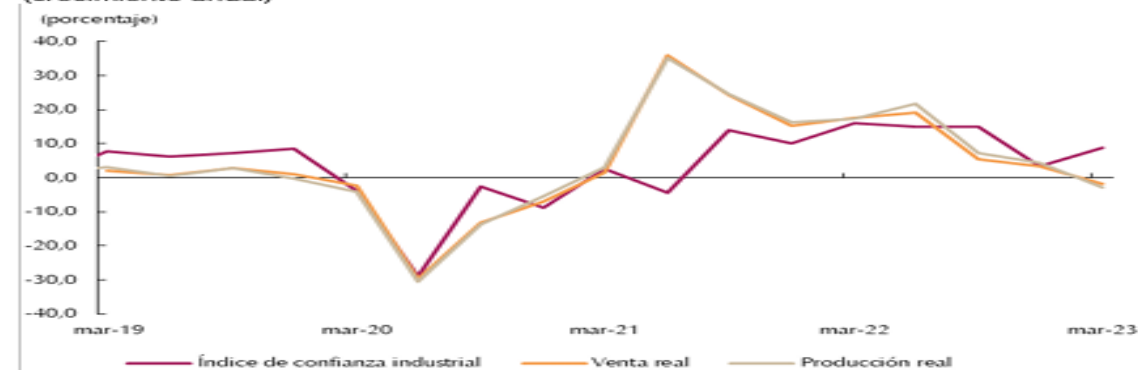
Cuadro 1
Bogotá y Cundinamarca: producción real
 (crecimiento anual y contribución)
 (porcentaje)

Agrupación industrial	Bogotá						Cundinamarca					
	2022				2023p		2022				2023p	
	I	II	III	IV	I	Cont. I	I	II	III	IV	I	Cont. I
TOTAL	17,4	21,8	7,1	4,3	-2,9	-2,9	14,8	21,4	7,7	5,1	-2,6	-2,6
Alimentos y bebidas	12,5	19,6	1,1	-0,6	-4,7	-1,3	16,8	21,5	9,4	4,2	-2,5	-1,2
Textiles y confecciones	33,8	38,2	11,7	-5,3	-6,4	-0,7	23,0	59,4	17,7	14,8	-26,8	-0,4
Curtido de cuero y calzado	21,6	38,2	8,3	0,0	-4,9	-0,1	21,6	-6,2	-18,2	-16,6	-17,5	-0,1
Madera y muebles	13,6	32,3	25,9	9,0	18,4	0,3	16,2	40,8	16,8	0,2	-22,8	-0,4
Papel e imprentas	41,4	35,5	13,3	9,3	-8,5	-0,5	nd	nd	nd	nd	nd	nd
Sustancias y productos químicos, farmacéuticos, de caucho y plástico	18,5	15,5	3,0	2,6	2,5	0,8	13,1	19,5	5,9	9,1	2,3	0,5
Minerales no metálicos	6,5	20,1	2,7	2,5	3,5	0,1	10,1	21,6	8,2	4,5	-1,0	-0,1
Productos metálicos	9,7	10,9	0,9	3,6	-1,2	0,0	4,5	34,2	-1,8	-13,7	-6,8	-0,2
Vehículos de transporte, carrocerías, autopartes y otro equipo de transporte	nd	nd	nd	nd	nd	nd	-6,2	31,5	6,1	63,6	-20,6	-0,3
Resto de industria	10,0	24,1	19,6	20,1	-9,4	-1,5	21,7	12,7	4,4	-2,3	-4,8	-0,4

p: provisional; n.d.: no disponible
 Fuente: DANE (EMMET); cálculos del Banco de la República.

La contracción de la industria manufacturera fue compensada parcialmente con el desempeño de las sustancias y productos químicos, farmacéuticos, de caucho y plástico en la región, y la agrupación de madera y muebles en la capital. En el primer caso, la producción creció para atender la demanda externa de farmacéuticos y cosméticos, en especial a países latinoamericanos, y por los lanzamientos de nuevas campañas comerciales. Por su parte, el consumo de los hogares jalonó la elaboración de artículos básicos para el aseo. En el caso de la fabricación de madera y muebles, su crecimiento estuvo determinado por los despachos a las grandes superficies, solicitudes del gobierno distrital y ventas de mobiliario con la reconfiguración de oficinas en espacios reducidos y cercanos a las residencias por los efectos de la pandemia y el modelo híbrido de trabajo en casa y presencial.

Gráfico 3
Bogotá: producción real e índice de confianza industrial (IC)
 (crecimiento anual)



Fuente: DANE y Fedesarrollo; cálculos del Banco de la República

<https://www.banrep.gov.co/es/ber>

https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/10650/BER_BOGOTA_I_Trim_2023.pdf

Las anteriores variables, son conocidas previamente por las personas naturales o jurídicas dedicadas a la prestación de los servicios a contratar; Así que estos posibles incrementos en este punto, la entidad entiende

que deben ser tomados en cuenta por lo posibles oferentes y en ningún momento el incremento de alguno o todos, puede ser trasladado a la entidad, como un sobre costo adicional, ya que el incremento de estos precios son absolutamente predecibles y cuantificables, de acuerdo con el comportamiento del mercado y las políticas nacionales.

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA Y DATOS ESTADISTICOS DE LA ACTIVIDAD.

Después de analizar la realidad y pronósticos de la economía colombiana tanto en un ámbito regional, global y tomando estadísticas internas oficiales, es indispensable estudiar el sector o segmento económico donde se desarrollará nuestro objeto contractual y para eso es indispensable conocer la principal actividad económica del objeto contractual. Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio del país, a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas. El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia hecha y revisada por el DANE., y según la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C., las empresas que prestan estos servicios por lo general se miden estadística en el sector manufacturero y unas de las actividades de este sector es el comercio al por mayor y al por menor, otras industrias manufactureras, en la SECCIÓN G y C Industrias manufactureras, en las siguientes actividades comerciales de las clases:

- 47 Comercio al por menor.
- 329 Otras industrias manufactureras n.c.p.

<https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

8.1.5 ASPECTOS TÉCNICOS:

Cambios Tecnológicos

El SENA, de acuerdo con el Decreto 585 de 1991 tiene la función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigida a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos.

En concordancia, el acuerdo 003 de 2012, que define la política de inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo, precisando que su ejecución se realiza a través de programas y líneas programáticas y en cuyas directrices precisa entre otros aspectos la articulación de la inversión con las actividades de formación profesional.

Las nuevas tecnologías están generando una reestructuración en el sector a nivel mundial, lo que ha hecho que cada vez los compradores tengan más información de detalle y comparativa de los diferentes productos en el mercado.

De digitalización a transformación digital: Por más inversión en tecnología que se realice o que se automaticen procesos, si la organización no está preparada, no podrá enfrentar la transformación digital.

Avances en la Web 3.0, es la tercera generación de servicios de Internet para páginas web y aplicaciones. Se centrará en el uso de una comprensión de datos basada en máquinas para proporcionar una Web semántica y datificada. El objetivo final de la Web 3.0 es crear sitios más inteligentes, conectados y abiertos.

La implementación de tecnologías como la realidad virtual, realidad aumentada, NFTs, DeFi, blockchain y más, harán que cambiemos la forma en que navegamos por Internet y es por eso por lo que seguirá siendo una tendencia tecnológica en 2023 y en lo que queda de la década.

Amplitud de la Oferta de características de productos

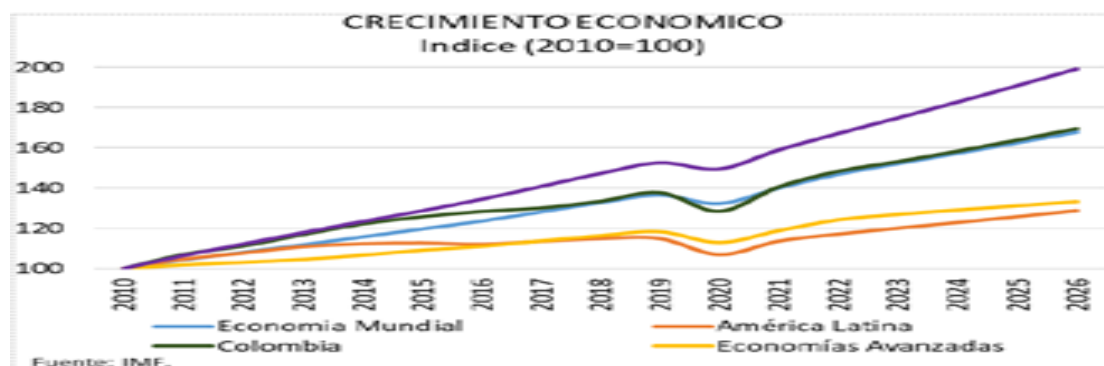
La incertidumbre, los mercados volátiles, la amenaza de desaceleración y la alta inflación en el 2022 en el mundo, en el 2023 no sólo se mantendrán, sino que algunos incluso se agudizarán, por lo que es inevitable que esto impacte el crecimiento del país. Así, las proyecciones de crecimiento del PIB para este año oscilan entre el 0,5% y el 2,2%.

Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales, sin embargo 2020, 2021 y 2022 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%.

Colombia terminó el 2022 con un sólido crecimiento económico que se ha generalizado a prácticamente a todas las actividades económicas. Este buen desempeño lo mantuvo a lo largo de todo el año al registrar tasas de 8,7% en el primer trimestre; 12,8% en el segundo y 7% en el tercero, con un acumulado de 9,4% para los primeros nueve meses de 2022, comparado con un crecimiento del 10,7% para igual período de 2021.

Por el lado de la demanda, se registra un muy buen dinamismo en la formación bruta de capital (19,2%) y en el consumo de los hogares de 11,6%. Por su parte, el gasto del gobierno general creció 4,5%.

Estos resultados configuran un panorama positivo para el cierre del 2022 donde se tiene previsto un crecimiento de entre 7 y 8%, en 2023 no será posible mantener estos ritmos de crecimiento e incluso las tasas que se tienen previstas no alcanzarían los niveles promedio de la economía colombiana.



La buena dinámica de la economía colombiana y su capacidad de respuesta a entornos difíciles se ilustra con esta gráfica donde se analiza una perspectiva de más de una década comparados internacionalmente. Si acumulamos el crecimiento del país desde 2010 hasta la fecha y lo comparamos con lo que ocurre a nivel internacional o en América Latina, encontramos que nuestros resultados están por encima de la economía

mundial en conjunto, de las economías avanzadas, de América Latina como región, e incluso por encima de cualquiera de las grandes economías de América Latina.

<http://www.andi.com.co/Home/>

<https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf>

Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas:

En atención a la aplicación en lo establecido en la Ley 2069 de 2020 ARTÍCULO 33. *PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS*. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. *Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos: 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. 2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop. 3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden. 4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto. 5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales. 6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación. 7. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros. 8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral."*

En cumplimiento de dicho artículo el Centro de Gestión Industrial de la Regional Distrito Capital, identificó las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedores directos o indirectos para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación realizando la consulta en la plataforma de la Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente- en el enlace:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW11NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjliwidC16IjdiMDkwNDZlNTk0NDk0Y2IxLlRlc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>



ANÁLISIS DE OFERTA

[← Atrás](#)
Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

- 23 - Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Proces...
- 24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, ...
- 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Ace...
- 26 - Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribu...
- 27 - Herramientas y Maquinaria General
- 30 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edifica...
- 31 - Componentes y Suministros de Manufactura
- 32 - Componentes y Suministros Electronicos
- 39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistema...
- 40 - Componentes y Equipos para Distribucion y Sistema...
- 41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medicion, de...

Filtro de Valor:

Filtro de Año:

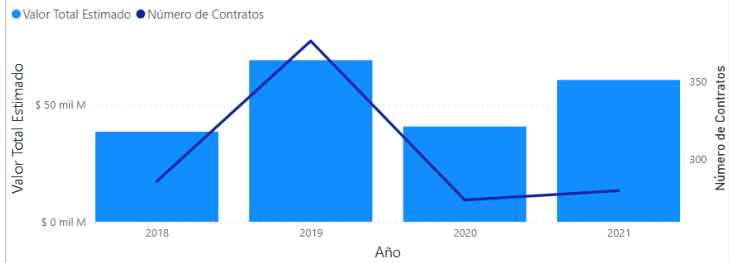
2018	2020
2019	2021

Filtro de Departamento - Proveedor:

- Casanare
- Cauca
- Cesar
- Chocó
- Córdoba
- Cundinamarca
- Distrito Capital de Bogotá
- Guainía
- Guaviare
- Huila
- La Guajira

Filtro de Proveedor:

- Search
- VARIEDADES PLÁSTICAS DE COLOMBIA LTDA
 - A & A FADIPARTES SAS
 - A & F COLOMBIA S.A.S
 - A&P INGENIERIA Y TOPOGRAFIA DE COLOMBIA SAS
 - ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S
 - ABC INTERCARGO SAS
 - Accesorios y Acabados SAS
 - ACERARQ S.A.S.
 - Aceros Mapa S.A.
 - ACONCI CONSTRUCTORFS SAS

Contratación Anual

Valor Total Estimado de Contratación

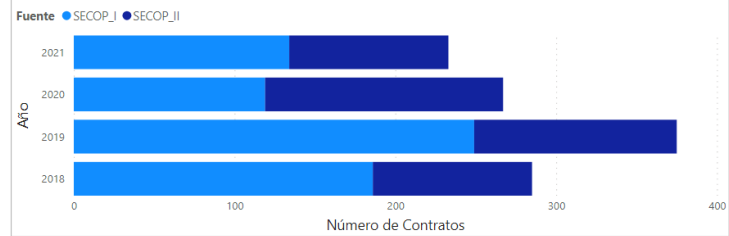
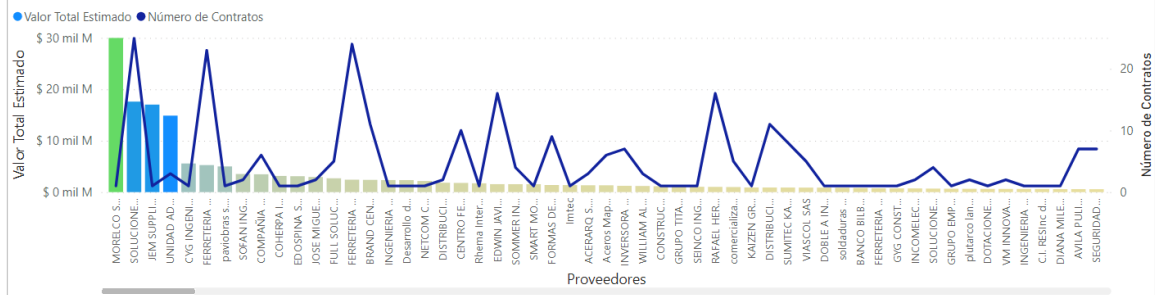
\$ 209 mil M

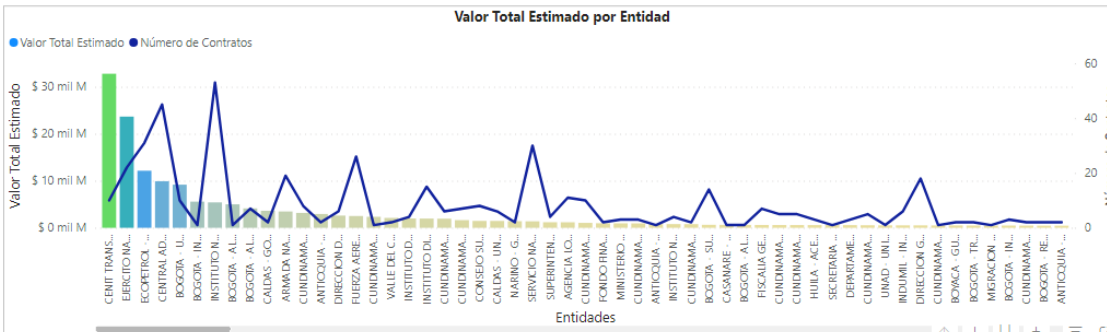
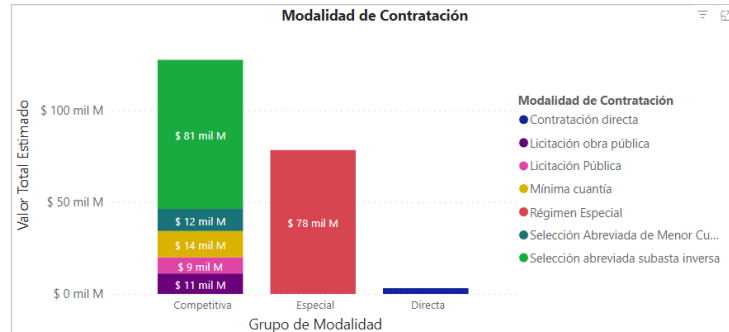
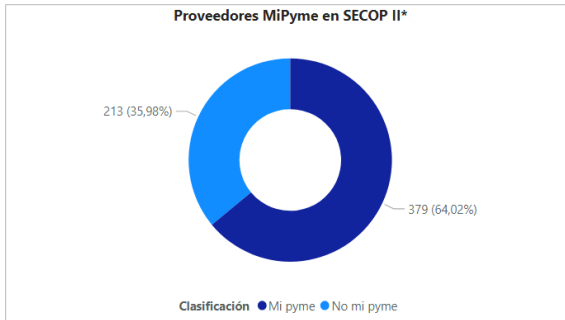
Número de Contratos

1160

Número de Proveedores

590

Contratos por Plataforma

Valor Total Estimado por Proveedor




Contratos por Entidades	2018	2019	2020	2021	Total
CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS		\$ 2.635.929.209	\$ 139.325.315	\$ 30.019.642.232	\$ 32.794.896.
EJERCITO NACIONAL	\$ 064.264.169	\$ 20.992.765.754	\$ 611.729.294		\$ 23.668.759.
ECOPETROL - EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	\$ 646.241.868	\$ 8.504.571.278			\$ 12.150.813.
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC	\$ 240.619.897	\$ 1.750.315.028	\$ 2.978.610.937	\$ 1.948.519.426	\$ 9.918.065.
BOGOTA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	\$ 56.870.461	\$ 4.626.839.282	\$ 1.093.522.568	\$ 3.406.564.149	\$ 9.183.796.
BOGOTA - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	\$ 572.791.449				\$ 5.572.791.
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	\$ 952.520.485	\$ 1.139.465.011	\$ 3.085.475.889	\$ 232.970.125	\$ 5.410.431.
BOGOTA - ALCALDIA - CIUDAD BOLIVAR		\$ 5.002.500.000			\$ 5.002.500.
BOGOTA - ALCALDIA - SUMAPAZ	\$ 20.000.000	\$ 10.000.000		\$ 4.098.432.000	\$ 4.128.432.
CALDAS - GOBERNACION		\$ 70.000.000	\$ 3.558.877.561		\$ 3.628.877.
ARMADA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	\$ 691.418.434	\$ 853.287.985	\$ 621.099.197	\$ 1.310.718.670	\$ 3.476.524.
CUNDINAMARCA - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA SA ESP - CAJICA	\$ 715.054.820	\$ 959.917.588	\$ 49.957.152	\$ 1.448.715.282	\$ 3.173.644.
ANTIOQUIA - CAREPA - ALCALDIA	\$ 947.389.136				\$ 2.947.389.
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	\$ 166.638.881	\$ 117.497.573	\$ 314.419.231		\$ 2.598.555.
FUERZA AEREA COLOMBIANA	\$ 348.244.910	\$ 681.458.488	\$ 1.153.016.894	\$ 327.463.973	\$ 2.510.184.
CUNDINAMARCA - CHOACHI - ALCALDIA		\$ 2.343.686.700			\$ 2.343.686.
VALLE DEL CAUCA - CALI - ALCALDIA				\$ 2.103.990.320	\$ 2.103.990.
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - ICFE	\$ 388.560.000	\$ 519.226.664	\$ 86.887.000		\$ 1.994.673.
Total	\$ 34.879.185	\$ 69.103.204.913	\$ 40.734.598.291	\$ 60.664.334.317	\$ 209.037.016.

Aspectos Regulatorios:

El objeto del presente proceso está basado en la selección por medio del mecanismo de Tienda Virtual del Estado Colombiano por adquisición de Grandes Superficies para la compra de materiales y elementos requeridos para la adecuación de los espacios de almacenamiento y ambientes de lúdicas del Centro de Gestión Industrial, se puede determinar que es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y demás, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, y demás normas vigentes sobre la materia, y las normas que las modifiquen o sustituyan, igualmente incluye las normas ambientales.

Tal como se evidencia en el análisis del sector, es posible que se dé una participación plural de oferentes ya que se el objeto del proceso se encuentra enmarcado dentro de las actividades comerciales reguladas por la normatividad comercial.

Los materiales y elementos que se pretenden adquirir tienen la finalidad de garantizar el mantenimiento de las instalaciones del centro de formación para garantizar el desarrollo formativo y así asegurar la formación profesional integral de los aprendices, en cumplimiento de la misión del Sena y puntualmente del Centro de Gestión Industrial, asegurando una formación profesional de calidad que contribuya al desarrollo de las competencias necesarias con el fin de que el aprendiz pueda desempeñarse profesional y laboralmente.

En cuanto a la normatividad aplicable de manera general las empresas deben cumplir con los aspectos en cuanto a la responsabilidad administrativa del personal a contratar atribuible exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales. Así como de la normatividad sobre el Sistema General de Riesgos Laborales establecido en el Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por la Ley 1562 de 2012 la cual se define como el conjunto de entidades, normas y procedimientos a seguir para lograr la prevención y protección de todos los trabajadores ante las enfermedades y accidentes a los que se enfrentan en su ámbito laboral.

En consonancia con lo anterior, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, es responsabilidad del empleador, el cual debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 (Artículos 2.2.4.6.1. y ss.) y la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo, que define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la SENA y el personal que desarrollará los trabajos.

La comercialización de los bienes deberá cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que establece:

(...)

Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y

usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Es así, como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable. Es importante señalar que durante la ejecución del contrato el contratista estará sometido a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los servicios a prestar entre otras normas legales aplicables a las actividades de suministro que se encuentran contenidos entre otras, en la siguiente normatividad: Constitución Política de 1991, artículo 70, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 del 26 de mayo de 2015, el Auto 02 del 07 de abril de 2020, por el cual se da cumplimiento al artículo 6° del Decreto Legislativo 491 de 2020, se continúa con la suspensión de términos establecida mediante Auto 01 del 19 de marzo de 2020 y se dictan otras disposiciones", y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, y normas que regulen la actividad relacionada con la compra y venta de los materiales de formación objeto del presente proceso contractual.

A su vez se debe tener en cuenta a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité estructurador señala que el objeto del presente proceso es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo de la formación y logro de los fines que tiene la entidad.

Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios:

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

8.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se verifica que las normas aplicables al sector corresponden a la legislación comercial Decreto 410 de 1971, Código Civil Ley 57 de 1887, Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2011 y el Estatuto Tributario y la Ley 1607 de 2012. Teniendo en cuenta los lineamientos estipulados por Colombia compra eficiente, se identificaron algunos oferentes para los elementos requeridos:

- **CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS**
- **CENTRO FERRETERO MAFER SAS**
- **FF SOLUCIONES S.A.**
- **BRAND CENTER**

A continuación, y dentro del marco conceptual a plantear se describe la oferta nacional, revisando los siguientes aspectos en materia de contratación:



En primer lugar, el sector secundario, corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que producen bienes materiales para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

El sector industrial hace parte del sector secundario de la economía, el objeto a contratar se ubica en el siguiente sector económico:

SECTOR ECONÓMICO
SECTOR SECUNDARIO
SECTOR INDUSTRIAL

En segundo lugar, el Centro de Gestión Industrial del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, revisa los procesos publicados por otras entidades públicas, para el objeto a contratar se encuentra entre los posibles proveedores los siguientes:

- **INTERAMERICANA DE SUMINISTROS**
- **CONSORCIO DIAMANTE & VINCI**
- **TORORIENTE**
- **MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES**
- **TECNOVIENTOS**

De lo que se tiene que existe un número plural de posibles participantes que venden este tipo de bienes.

Adicional a lo evidenciado, se realizó revisión de los acuerdos marcos vigentes en el cual se encontró que se encuentra vigente la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía para la adquisición de grandes superficies, <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>

Por lo cual se procede a simular en el carrito de compras, instrumento definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de los elementos requeridos con el siguiente resultado:

Proveedores Incluidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en Grandes Superficies:

- **CENCOSUD COLOMBIA S.A.**
- **ALKOSTO S.A.**
- **COLSUBSIDIO**
- **PROVEER**
- **ÉXITO S.A.**
- **FALABELLA DE COLOMBIA S.A.**
- **FERRICENTROS**
- **LA RECETTA (NUTRESA)**
- **LEGIS EDITORES S.A.**
- **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S**
- **OFFICE DEPOT**
- **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.**

De los Almacenes indicados, los que tienen líneas de materiales y elementos de ferretería que podrían contar con los productos son los siguientes:

- **CENCOSUD COLOMBIA S.A.**
- **ÉXITO S.A.**
- **FERRICENTROS**
- **PROVEER**
- **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.**

8.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para determinar el Análisis de la Demanda, bajo los derroteros indicados en precedentes líneas y para la contratación de este proceso, el Centro de Gestión Industrial del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA tomó como base para su determinación los siguientes aspectos del objeto de la contratación:

En primer lugar, los históricos celebrados de otras entidades públicas que una vez consultada en la página Web de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, se encuentran las siguientes entidades que han celebrado contratos con objetos similares:

Procesos de Contratación adelantados por otras Entidades Públicas

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO
COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO	ORDEN DE COMPRA 86046-2022	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, OTROS MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LA MISIÓN DE LA UNIDAD EN LA VIGENCIA DEL AÑO 2022	60 días	\$31.817.326
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	ORDEN DE COMPRA 84727-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA RELACIONADOS A TARJETAS INTELIGENTES Y LABELS PVC	60 días	\$58.684.000
COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ I.E.D.	ORDEN DE COMPRA 71957-2021	EL COLEGIO INEM SANTIAGO PÉREZ I.E.D. REQUIERE COMPRAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, ARTÍCULOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS SEDES A Y B, PARA SATISFACER EL DESARROLLO DEL PLAN OPERATIVO	10 días	\$15.590.300
FUERZA AÉREA COLOMBIANA - OFICINA GOBIERNO CORPORATIVO DE TIC	ORDEN DE COMPRA 71624-2021	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, IMPLEMENTOS DE SISTEMAS E INSUMOS (IMPRESORAS, PANTALLA LED, DISCOS DUROS INTERNOS, DISCOS DUROS EXTERNOS, COMBO TECLADO MOUSE, LIMPIADORES ESPUMOSOS Y DIELECTRICOS, PAPEL VINIPEL, CINTA POLIPROPILENO, BROCHA, LIMPIÓN TOALLA ALGODON, SOPLADORA ELECTRICA Y GUANTES HYFLEX)	60 días	\$65.988.794

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO
FUERZA AEREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.6	ORDEN DE COMPRA 71526-2021	EL CACOM-6 REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE LOS PRESENTES ELEMENTOS, NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN POR CUANTO APORTA AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA Y ACTIVIDADES CON FINES DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS DEL SERVICIO POR PARTE DEL PERSONAL ORGÁNICO DEL CACOM-6.	30 días	\$11.889.718

Análisis Procesos de Contratación adelantados por el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, Verificada la página www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes contratos con objeto similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad:

Procesos de Contratación adelantados por el SENA

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL - BOGOTÁ	ORDEN DE COMPRA 88156-2022	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL.	60 días	\$14.999.540
SENA CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO QUINDIO	ORDEN DE COMPRA 71640-2021	MATERIALES DE FORMACIÓN REQUERIDOS FACILITAN EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y POSTERIOR APLICACIÓN DE SUS HABILIDADES EN EL ESCENARIO REAL DE PRÁCTICA, SON TOMADOS DE LAS DIFERENTES PLANEACIONES REALIZADAS POR LOS INSTRUCTORES TÉCNICOS EN CADA PROGRAMA DE FORMACIÓN.	150 días	\$14.889.430
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNIC	ORDEN DE COMPRA 71143-2021	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE CENTRO, DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	30 días	\$10.711.479
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNIC	ORDEN DE COMPRA 67788-2021	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE DEL CEET.	30 días	\$18.492.810

8.4. ESTUDIO DE MERCADO

Con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9 y la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de 02 de 2020, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, se efectuó la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>, encontrando que existe Catálogo de Adquisición en Gran Almacén por Mínima Cuantía, <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies>, los materiales y elementos requeridos se encuentran en el catálogo.

En este contexto, la Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para el uso de las entidades las guías generales para los acuerdos marco de precios- Versión G-EAMP-01, así como la de adquisición cuando se trata de mínima cuantía por la tienda virtual del Estado Colombiano- TVEC.

La entidad determinó el presupuesto oficial estimado del presente proceso, con el resultado del evento de inclusión Número **151864** con fecha de inicio 26 de mayo de 2023 y finalización 05 de junio de 2023, surtido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y para el cual respondieron un total de 3 proveedores; PANAMERICANA y COLSUBSIDIO, no cuentan con la disponibilidad de lo solicitado, y CENCOSUD respondió que podía ofrecer los bienes e incluirlos en su catálogo. El resultado de este trámite es el siguiente:

Ítem	Descripción de Elemento	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Cencosud Valor Unitario \$	Cencosud Valor Total *Incluido IVA \$	Otras grandes Almacenes Valor Unit * Incluido IVA	
1	LUMINARIA LED EMER R1 2X1.6W LB SYLVAN	UNIDAD	8	\$ 109.900	\$ 879.200	ND	ND
2	DETECTOR FOTOELECTRIC HUMO HIBRIDO	UNIDAD	30	\$ 49.990	\$ 1.499.700	ND	ND
3	CINTA ANTIDES 20MX50MM FOTOLUMIN	UNIDAD	4	\$ 431.790	\$ 1.727.160	ND	ND
4	PELICULA REFLECTIVA ESPEJO	m2	15	\$ 229.900	\$ 3.448.500	ND	ND
				Valor Total:	\$ 8.724.460		

Se establece el precio teniendo en cuenta el resumen del simulador del carro de compra en el instrumento definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

ND*: No Disponible, teniendo en cuenta la respuesta por parte de los otros dos proveedores vinculados al I.A.D grandes superficies.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial disponible por la entidad es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS, CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$8.724.460)** Este valor incluye IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Para sufragar los gastos de la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5123 del 19 de julio de 2023, Unidad ejecutora No. 36-02-00-011-921110-CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL -BTA D C, con los siguientes códigos de rubro:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	NUMERO DE PROYECTO
921124 CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL BTA DC- CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	N/A

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 El presupuesto oficial para la presente contratación es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS, CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$8.724.460)** Este valor incluye IVA.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Gestión Industrial, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar la compra de elementos de emergencia para el Centro de Gestión Industrial a fin de cumplir con la normatividad de seguridad y salud en el trabajo y convenios sindicales.” es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS, CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$8.724.460)** Este valor incluye IVA, tal como se evidencia en el numeral 8.4 ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. Ver numeral 8.4.

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No Aplica

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No Aplica

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR (Apropiación Vigente al 18 de julio de 2023)
Inversión	X	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	\$ 8.764.750,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia	Fecha de vencimiento del	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5123	19-07-2023	31-12-2022	921124 CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL BTA DC-CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	10-nación	OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS, CON CERO CENTAVOS M/CTE.	\$8.724.460

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se

derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, numeral 7 del artículo 3 del Decreto Nacional 4170 de 2011, artículo 1 del Decreto Nacional 399 de 2021 y del Decreto 310 de 2021, así como lo reglado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación.

Por otra parte, se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9, el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de 02 de 2020, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía. Se efectuó la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>, encontrando que existe un mecanismo de agregación de demanda de las Entidades Estatales, donde los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentran vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén. <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>.

De igual forma, el Sena Centro de Gestión Industrial realizó un estudio de mercado el cual arrojó que la adquisición de estos elementos resulta más beneficiosa su adquisición teniendo como punto de análisis el valor final de estos elementos, a través de grandes superficies. Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se pueden adquirir a través de grandes superficies, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. "Adquisición en Grandes Superficies".

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el *Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, y Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio siempre y cuando cumpla con la totalidad de las especificaciones y cantidades requeridas y los requisitos habilitantes establecidos.*

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía por Grandes Superficies, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, así como lo establecido en el Num X de los "...*Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...*" visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> así:

(...) "X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC

A. Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.

B. Catálogo del Gran Almacén

(a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

(b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

(c) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran (iv) incluir nuevos bienes; (v) eliminar bienes; y (vi) incluir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo.

(d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.

(e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC.

(f) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.

(g) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.

(h) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC.

C. Cotización de nuevos productos

(a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la TVEC, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente describiendo las características técnicas detalladas del bien y la identificación del bien al cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

(b) La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inclusión.

(c) Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

(d) Las Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes que acuerden directamente la inclusión de bienes en el Catálogo del Gran Almacén sin ejecutar el procedimiento X.C.(a), pueden ser inactivadas de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

D. Proceso de Contratación en Gran Almacén

(a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora

(b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

(e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.

(f), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.

(g) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.

(h) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

E. Entrega

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación

de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

(b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)

(c) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.

(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

(e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

(f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda...”

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

Otro:	N/A
-------	-----

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y de conformidad con la “... Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de Mínima Cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC y en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...” las obligaciones de la Entidad Compradora es la siguiente:

14.1 El SENA se obliga a:

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por el ordenador del gasto del Centro de Gestión Industrial para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento al ordenador del gasto.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar oportunamente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Proporcionar al proveedor el correo electrónico del Supervisor de Contrato al cual deberá enviar la facturación electrónica, que se genere por la ejecución del contrato.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) de conformidad con los *Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano*. Visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales y Especiales del Contratista entre otras son las siguientes:

14.2 Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

1. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido
2. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).
3. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio de mantenimiento.
4. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.
5. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

14.3 Obligaciones Especiales del Contratista:

1. Realizar la entrega de los materiales y elementos en las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.
2. Certificados de conformidad de producto RETIE para los elementos eléctricos.
3. Certificados RETILAP para los productos de iluminación.
4. Certificado del proveedor donde se indique que los elementos sean de bajo consumo energético.
5. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el subdirector.
7. Mantener los precios de los elementos contratados durante todo el término de ejecución del contrato.
8. Cambiar los elementos defectuosos o de mala calidad.
9. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
10. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.
11. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del proveedor hasta que realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
12. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución de conformidad con la ley colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, cumpliendo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, e ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
14. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad, al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual (Decreto 1443 de 2014, artículo 5 y 10).
15. Entregar Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de
16. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de

estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

17. Entregar manual y/o informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluir matriz de identificación de peligros firmado por el Representante Legal y encargado del SGSST, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables de conformidad a lo establecido en el Decreto 1072/2015 numeral (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312-2019 del Ministerio de Trabajo.
18. Entregar fotocopia de cédula y fotocopia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del diseño del SG SST.
19. Entregar la certificación del curso de capacitación virtual de 50 horas en el SG SST del responsable del diseño del SG SST (Resolución 4927 de 2016) o actualización según circular 063 de 2020
20. Acreditar que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales, adjuntar declaración juramentada del proveedor.
21. Cumplir a cabalidad las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad, al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual (Decreto 1443 de 2014, artículo 5 y 10).
22. Cumplir con lo estipulado en el Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, correspondiente al manejo y la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
23. Dar estricto cumplimiento a la **Resolución 692 del 29 de abril de 2022** y a su vez a las demás normas aplicables al sector productivo al cual pertenezca referentes a la adopción de protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
24. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
25. Las demás inherentes al objeto del contrato.
26. El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista dará lugar al inicio de procesos sancionatorios de conformidad con lo definido en los términos y condiciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 Lo establecido en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **Sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la generación de la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo registro presupuestal, sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2023.

De conformidad con el Lit. E ordinal (a) de los *Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano*. visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> se precisa que:

*“... El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, **a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra**. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra...”*

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del SENA - Complejo Paloquemao, ubicado en la Calle 15 # 31 -42 y Cra. 32 No. 15-39 Centro de Gestión Industrial, de acuerdo con lo indicado por el Supervisor.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	% frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100 %	<p>El Centro de Gestión Industrial - Regional Distrito Capital SENA, efectuará un solo pago, una vez finalizada la prestación del servicio y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato (relacionado con la verificación de los procesos y procedimientos de la evaluación), junto la documentación correspondiente para tramitar el pago.</p> <p>En este sentido, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, realizará el pago correspondiente dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato y por medio de la plataforma SECOP II</p>

	<p>Preparación de la documentación para pago</p> <p>Carpeta GC</p> <p>GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip</p> <p>Lo que indica:</p> <p>Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura.</p> <p>Ejemplo: CG_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip</p> <p>En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato.2. Designación de supervisor.3. Orden de compra del correspondiente pago. <p>Carpeta GF</p> <p>GF_NIT_RP_MES_AÑO.zip</p> <p>Lo que indica:</p> <p>Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura.</p> <p>Ejemplo: GF_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip</p> <p>En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad.2. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.3. Para los contratistas que son PERSONAS NATURALES, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (Se deberá enviar la información al supervisor del contrato para registro en los informes de ejecución del contrato).
--	---

4. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días.
5. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6. Nota de entrada de los elementos adquiridos. (Cuando aplique).
7. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020.
8. Resolución de facturación del proveedor.

Carpeta FV

FV_NIT_RP_MES_AÑO.zip

Lo que indica:

Factura de Venta_Nit del proveedor_Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: FV_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip

FV_N°Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada)

En esta carpeta se presentará el siguiente documento:

1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020.
2. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato XML.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos.

Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Para la verificación en el sistema Olimpia de la factura correspondiente, debe estar conforme a lo establecido en los lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores de la circular 3-2021-000055 Sena, y circular 182 de 2021 Sena, donde se indica las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente las cuales son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

	<p>2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.</p> <p>3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: # \$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co # \$</p> <p>4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.</p> <p>5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).</p> <p>6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).</p> <p>Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co</p> <p>7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.</p> <p>Es importante que los proveedores y contratistas tengan en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de expedir la factura de venta, notas débito y notas crédito: Los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA</p> <p>Para los tramites en el sistema Olimpia seguir lo indicado en el manual F-DI -14 MANUAL PARA PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS – TRÁMITE DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18repcionfacturaelectronica/quiasymanuales</p>
--	---

Otra forma de Pago:	No Aplica
---------------------	-----------

El valor de la Orden de Compra (Contrato) se pagará Según lo estipulado en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la Adquisición de Elementos, en su Capítulo IX. Facturación y pago, visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> , donde se indica:

“Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior “Proveedores”,

Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén.”

Para el proceso de pago seguir las indicaciones del numeral 16.2 **FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**. Donde se indica el proceso que se debe seguir para el alistamiento y envío de documentación para pago de acuerdo con los lineamientos impartidos por la entidad.

Según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su Capítulo X. numeral G. correspondiente a Facturación y Pago en Gran Almacén indica:

El valor de la Orden de Compra (Contrato) se pagará de conformidad con el Lit. G de los *Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano*. visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> en donde se indica que:

“... (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendarios siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.

(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año...”



16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión del contrato será ejercido por el funcionario que será designado por el subdirector del Centro de Gestión Industrial, en calidad de ordenador de gasto, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.2.1 N° 5 Quién debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No 1471 del 17 de noviembre de 2020. "por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionario que así lo estime como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial disponible para esta contratación.

18.2 Lotes

No Aplica

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Este proceso se realizará teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar los proveedores que se vincularon a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo de Gran Almacén Grandes Superficies publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies.

Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, los proveedores serán los que estén vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo grandes superficies publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>, para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Conforme a la guía mencionada se aplicará lo relacionado con los criterios de selección: *“La Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra. Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén.”*

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, y el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato del presente estudio previo, y el numeral IX. Procesos de Contratación a través de Acuerdos Marco de Precios y Contratos de Agregación de Demanda en la TVEC, contenido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ubicado en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/terminos-y-condiciones>, el Centro de Gestión Industrial seleccionará a la empresa con los precios de menor valor, y teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral IV. Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén: La Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así **seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio** por el total de los bienes requeridos. Una vez identificados los productos y el proveedor, el comprador debe ingresar la cantidad que desea adquirir (Paso 1) y agregar los productos al carrito de compras (Paso 2). Estos dos pasos se deben repetir por la totalidad de los productos que se desea adquirir, teniendo en cuenta que una orden de compra solo puede contener los productos de un proveedor. Una vez se complete el carrito de compras, el comprador da clic sobre el carrito e ingresa a revisar los productos y a diligenciar la Solicitud de Compra (Paso 3)

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20200420guia_gran_almacen.pdf

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.4 OFERTA ECONÓMICA

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describe los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo

contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

20. ANÁLISIS DE RIESGOS

Anexo- Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:

No Aplica

De conformidad con el Núm. X Lit I. de los "...*Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...*" visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Quando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su Capítulo X. numeral F correspondiente a la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento indica: *Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.*

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:

De conformidad con el Núm. X Lit I. de los "...*Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...*" visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: N/A					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO	N/A	

23. ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato Nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar los proveedores que se vincularon a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo de Gran Almacén Grandes Superficies publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies. Colombia Compra Eficiente en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 del 2015, los servicios requeridos se encuentran en el Catálogo de Adquisición en Grandes Superficies de mínima cuantía publicado en la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

24.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

24.2 RÉGIMEN DE INHABILIDADES

Los proponentes no deben estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 8 de la Ley 80 de 1993** de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y el Estatuto Anticorrupción y normas especiales. El SENA verificará la información que obra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la relativa a los antecedentes disciplinarios que obra en la Procuraduría General de la Nación y además se verificará la información que aporta el Registro Único de proponentes sobre multas y sanciones de los cinco (5) últimos años a efecto de determinar, la existencia de inhabilidad por incumplimiento reiterado, si aplica.

La inhabilidad por incumplimiento reiterado se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

El proponente, y cada uno de sus miembros, cuando sea el caso, no deben tener deuda alguna con el Estado colombiano. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento:

- a). Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no es deudor moroso del Estado Colombiano con ocasión de obligaciones contraídas con éste, o que, siendo deudor moroso del Estado Colombiano en los términos de la Ley, tiene un acuerdo de pago vigente al momento del cierre del Proceso de Selección.
- b). Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no ha sido declarado responsable fiscal mediante fallo ejecutoriado. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, debe acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente.

Adicionalmente en atención al **artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016** “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.”, los proponentes que pasados seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y ésta no ha sido pagada con sus intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día, se darán las siguientes consecuencias:

1. No podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. No podrá ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. No podrá ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.
5. No podrá obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de Comercio.

Por lo tanto, el servidor Público investido del poder de nominación o los ordenadores del gasto, deberán previamente revisar el registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que la persona natural a ser nombrada o ascendida en un cargo público o que el futuro contratista de la entidad NO se encuentre en mora en el pago de una multa impuesta por una infracción al Código Nacional de Policía y Convivencia”.

24.3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

24.4 INDEMNIDAD DEL SENA

El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL **CONTRATISTA**.

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El impacto social de contar en el Centro de Gestión Industrial con instalaciones adecuadamente mantenidas representa una herramienta adicional como complemento a la formación profesional puesto que fomenta un aprendizaje y desarrollo de competencias de calidad y una permanente actualización de aprendices e instructores ya que desde allí se orientan procesos de desarrollo tecnológico y apoyo a proyectos estratégicos en las empresas y junto con ellas se experimentan proyectos pedagógicos de investigación e innovación que realizan los aprendices e instructores.

El Centro de Gestión Industrial – Regional Distrito Capital, con el apoyo del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA (SENNOVA) dado que la Ley 119 de 1994 le asigna al Sena la misión de participar en actividades de investigación y desarrollo Tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral. Y considerando que el Decreto 585 de 1991 dispuso para el Sena la función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigidas a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos; ha venido desarrollando actividades de Investigación en sus diferentes programas de formación. Dichas líneas son:

1. TECNÓLOGO EN QUÍMICA APLICADA A LA INDUSTRIA
2. TECNÓLOGO EN PROCESOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA
3. TECNÓLOGO EN CONTROL AMBIENTAL
4. TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE RECURSOS EN PLANTAS DE PRODUCCIÓN
5. TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL
6. TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
7. TECNÓLOGO EN GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Desde el punto de vista económico la contratación del presente objeto contractual va a repercutir en el desarrollo social y económico de nuestra comunidad de aprendices al ser objeto de la inversión en materiales y elementos para la adecuación de los ambientes y propender por el mantenimiento de las instalaciones del centro, cuyos objetivos son dinamizar los procesos de mejoras en las tecnologías, incentivos a la innovación, aumentos de la productividad de las empresas, entre otras, que son fundamentales para que el país aumente su competitividad. Lo anterior no sólo es beneficioso en términos de producción e ingreso para los trabajadores y empresarios, también es importante para generar inclusión, movilidad social y disminución entre las brechas salariales existentes en la población debido a la gran cantidad de trabajadores no cualificados.

Lo anterior, se logra mediante la transferencia de conocimientos, perfeccionamiento de las habilidades y la creación de nuevas tecnologías, lo cual permitirá incrementar el ingreso de los trabajadores y con esto mejorar la calidad de vida de ello y de su entorno.

El impacto sobre el medio ambiente de todos los materiales y elementos objeto de la presente contratación se ven implicados tanto durante la utilización del producto como al final de su vida útil. Estos son: Seguridad Industrial, Generación de residuos, Vertimientos, Composición de sustancias/ materiales, Transporte, carga y descarga, incluso una inadecuada utilización de los productos puede ocasionar afectaciones en la salud humana. La forma como la Entidad implementara la mitigación de estos riesgos es con la exigencia de los diferentes requisitos exigidos tanto en la parte técnica, aspectos regulatorios, como en los aspectos ambientales que se relacionan a continuación.

REQUISITOS DEL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

1. Presentar junto con la propuesta el Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
(Anexar Documento al momento de la ejecución de la orden de compra generada)
2. Presentar junto con la propuesta el manual y/o informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluir matriz de identificación de peligros **firmado por el Representante Legal y encargado del SGSST**, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables de conformidad a lo establecido en el Decreto 1072/2015 numeral (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312-2019 del Ministerio de Trabajo. **(Anexar Documento al momento de la ejecución de la orden de compra generada)**

3. Presentar junto con la propuesta fotocopia de cédula y fotocopia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del diseño del SG SST **(Anexar Documento al momento de la ejecución de la orden de compra generada)**
4. Presentar junto con la propuesta la certificación del curso de capacitación virtual de 50 horas en el SG SST del responsable del diseño del SG SST (Resolución 4927 de 2016) o actualización según circular 063 de 2020 **(Anexar Documento al momento de la ejecución de la orden de compra generada)**
5. El proveedor deberá acreditar que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales. debe adjuntarse en la propuesta declaración juramentada del proveedor. **(Anexar Documento al momento de la ejecución de la orden de compra generada)**
6. Certificados de conformidad de producto RETIE para los elementos eléctricos.
(Anexar Documento al momento de la ejecución de la orden de compra generada)
7. Certificados RETILAP para los productos de iluminación.
(Anexar Documento al momento de la ejecución de la orden de compra generada)
8. Certificado del proveedor donde se indique que los elementos sean de bajo consumo energético. **(Anexar Documento al momento de la ejecución de la orden de compra generada)**

Lo anterior dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, así del Manual de contratación SENA.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica





28. ANEXOS

1. MATRIZ DE RIESGOS


Dado en Bogotá, D.C,

MÓNICA ANDRADE RÍOS
Subdirectora (e) Centro de Gestión Industrial
Regional Distrito Capital

Proyecto-Líder Técnico y Supervisor: Robert Moore Castro- Instructor CGI 


Proyecto-Apoyo Técnico y Apoyo Supervisión: Armando Correa Mantilla – Líder SG-SST CGI 

Proyecto: Mario Alfonso Castillo Venegas – Profesional Apoyo Contratación 

Proyecto y Revisó: Eduardo Ospino M.- Profesional Contratación CGI 

Revisó: Nathaly Pardo Rodríguez – Abogada CGI 

Armando Correa Mantilla – Líder SG-SST CGI 

Stefany Pinzón Monroy – Líder Ambiental CGI 

María del Carmen Vargas Gómez - Profesional contable y financiero – Grupo Advtvo Intercentros 